

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADO DE PUESTOS VACANTES PARA INTERINOS 2009/2010

PARTICIPANTES	SOLICITUDES Y PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> - Todos aquellos que deseáis trabajar en régimen de interinidad durante el curso que viene, tenéis que participar obligatoriamente. - Recuerda que antes has tenido que solicitar la baremación y que has de haberte presentado a las oposiciones. Si perteneces a las especialidades convocadas del Cuerpo de Maestros, tienes la obligación de presentarte este año a las oposiciones. - Si no presentas esta solicitud o no consignas ninguna petición válida en ella, estás renunciando a trabajar durante el curso 2009/2010. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lee las instrucciones (Anexo II), rellena la solicitud (Anexo I), que puedes encontrarlo en la publicación de la resolución en BOCyL, en el Portal de Educación (educa.jcyl.es) o en nuestra página (feteugt-cyl.es). Este año no hace falta que entregues fotocopia de tu DNI. - Si rellenas telemáticamente la Solicitud, y quieres participar en los dos Cuerpos (Maestros/ Otros) la aplicación requerirá que realices dos accesos distintos (con distintas contraseñas). - Dirige la solicitud a la "Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación" y preséntalo en los Registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en cualquier Registro Único. - Plazo: hasta el 5 de junio para el Cuerpo de Maestros y el 6 de junio para el resto de Cuerpos.
PETICIONES	
Voluntarias	Vacantes no obligatorias
<ul style="list-style-type: none"> - Puedes consignar en el apartado 4 hasta 150 códigos para Maestros y 100 para el resto de Cuerpos. - Los códigos de centro y localidad se encuentran en el Anexo III y los de provincia en el Anexo II. - Si consignas código de CENTRO, se buscará en cada centro, en las especialidades indicadas por ti (respetando el orden de preferencia que has solicitado), primero las vacantes obligatorias en todos los centros y luego las no obligatorias. - Si consignas código de LOCALIDAD, la adjudicación se realizará en los centros de esa localidad en el orden establecido en el Anexo III. - Si consignas código de PROVINCIA (Anexo II), el orden de los Centros será, dentro de cada provincia, también el del Anexo III. 	<p>Puedes consignar este tipo de vacantes en el apartado 3, pero no es obligatorio que lo hagas. Si lo haces, se tendrán en cuenta tanto en las peticiones voluntarias, como en la adjudicación de oficio.</p> <p>Esta última se realizará por el siguiente orden:</p> <p>Maestros: Aulas Hospitalarias, Compensatoria, programa PROA, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Asignaturas Complementarias, Aulas ALISO, puestos compartidos, puestos singulares/itinerantes, itinerantes ONCE, CRIEs, Escuelas Hogar, puestos en Centros de Menores y maestros en Instituciones Penitenciarias.</p> <p>Secundaria y Otros: Compensatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Centros compartidos, Itinerantes.</p>

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADO DE PUESTOS VACANTES PARA INTERINOS 2009/2010

ESPECIALIDADES	PARCIALES
<ul style="list-style-type: none"> - Puedes consignar cualquiera de las especialidades que tengas reconocidas en el proceso de baremación en el que has participado: EDU/812/2009, EDU 561/2008, EDU 531/2006 y EDU 497/2004. - Si deseas formar parte de la lista de interinos de Primaria, no olvides consignarlo, no se asigna de oficio. - Si no consignas ninguna especialidad, te asignarán todas las que tengas reconocidas (en la orden de baremación) de oficio. 	<p>Se asignarán cuando haya acabado el proceso de asignación de las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia, las de oficio obligatorias (provincia/s de oficio) y las de oficio no obligatorias (señaladas en el anterior apartado).</p> <p>Se buscarán este tipo de vacantes en cada petición voluntaria, en todas las especialidades marcadas en el orden de preferencia señalado por ti.</p>
PETICIÓN DE SUSTITUCIONES	PROVINCIAS PARA SER DESTINADOS DE OFICIO (Vacantes obligatorias y no obligatorias)
<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 6 de la solicitud debes consignar alguna/s o todas las provincias. - Si no consignas ninguna provincia, te darán de oficio todas las provincias, siguiendo el orden en el que aparecen en los Anexos de referencia. - La renuncia, de no ser por causas justificadas (a continuación), supone la eliminación por ese curso de todas las provincias solicitadas para la especialidad correspondiente. - Si perteneces al Cuerpo de Secundaria u otros y no consignas alguna de las provincias reconocidas en los procesos de baremación en los que participaste anteriormente, se entiende que sólo deseas renunciar a destino en esa provincia. - Puedes renunciar a una sustitución de las consideradas no obligatorias (compensatoria, PCPIs, itinerantes, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 5, si no te ha sido asignada ninguna de las peticiones voluntarias que consignaste por códigos puedes consignar provincias, por orden de preferencia, para ser destinado de oficio, pero no es obligatorio que lo hagas. - Puedes consignar, en ese apartado, alguna/s, todas o ninguna. - Vienen diferenciadas las provincias para ser destinado de oficio en vacantes obligatorias (apartado 5.A.) y en vacantes no obligatorias (apartado 5.B.) - Las asignaciones se realizarán primero para vacantes obligatorias en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por ti en el apartado 2 y siguiendo el orden en el que aparecen relacionados los centros y, luego, las vacantes no obligatorias.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADO DE PUESTOS VACANTES PARA INTERINOS 2009/2010

RENUNCIAS

- Si durante el plazo de presentación de Solicitudes te encuentras en alguno de los casos de renuncia justificada, has de presentar la documentación justificativa junto con la solicitud dentro del plazo.
- Si al publicarse la Resolución de Adjudicación Provisional de destinos tienes alguna de las causas de renuncia señaladas en la base 7.3. de la convocatoria, presenta, en el plazo correspondiente, alegación dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, adjuntando la documentación justificativa. Se entenderá, entonces, que renuncias a trabajar, en régimen de interinidad, durante ese curso. **Recuerda que tener contrato laboral no es causa de renuncia justificada en el caso de vacantes de curso completo, aunque sí lo es en sustituciones** (apartado 7.2 y 7.3).
- **Si renuncias sin causa justificada**, habiendo o no obtenido destino en la adjudicación provisional, **se entenderá que renuncias a ocupar un puesto en régimen de interinidad** en los cuerpos y especialidades correspondientes durante el curso 2009/2010.
- **Al renunciar a una vacante de curso completo adjudicada con carácter definitivo o una vez te hayas incorporado, te eliminarán de todas las listas en las que te encuentres incluido hasta la nueva elaboración de las mismas.**

TE RECOMENDAMOS QUE RELLENES LA SOLICITUD DE MANERA TELEMÁTICA: EVITA ERRORES Y TIENE MUCHAS VENTAJAS

Aunque rellenes la solicitud de manera telemática RECUERDA: Imprimir, firmar, registrar y quedarte con una copia compulsada. Sólo así tendrá validez.

Para cualquier duda, contacta con nosotros en nuestras Federaciones Provinciales.

Miembro fundador de la Internacional de la Educación (IE) y afiliado al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)
• Calle Gamazo, 13- 4ª planta - 47004 Valladolid - TEL.: 983 32 98 72 - Fax: 983 32 90 63 - srpubcyleon@fete.ugt.org

**Ávila: 920 25 13 99 Burgos: 947 25 20 80 León: 987 17 69 53 Palencia: 979 70 63 74 Salamanca: 923 27 19 83
Segovia: 921 44 42 54 Soria: 975 22 53 23 Valladolid: 983 32 98 70 Zamora: 980 51 85 83**